



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019**

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

Sr. Alcalde- Presidente

D. Manuel Fernando Macías Herrera

Sres. Miembros de la J.G.L.

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña Isabel M^a Quintero Fernández

D. Santiago Gutiérrez Ruiz

Doña M^a Isabel Gautier Bolaños

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 9:30 horas del día 6 de septiembre de 2.019, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

Secretaria General:

Doña Cristina Barrera Merino.

Interventora Acctal.:

Doña M^a Jesús Gómez Benítez

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2019, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 178/18. Licencia de obras en Calle Ganado, nº13.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		Página	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de revisión del presupuesto de la licencia de obras que se reseña:

Solicitante: D. Ismael Pérez Venegas y D^a Julia Macias Dorisa.

Fecha de solicitud: 01.07.2019, registro de entrada nº 2019006492..

Nº expediente: 178/2018.

Objeto: revisión del presupuesto de la licencia de obras de rehabilitación parcial de edificación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01.02.2019.

Lugar: c/ Ganado, 13, finca registral nº 2.566 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud y anexo al presupuesto de las obras.

Presupuesto de las obras según documentación aportada: 180.000 euros.

Consta en el expediente informe técnico favorable sobre la modificación del presupuesto de la Arquitecto Municipal de fecha 21.08.2019.

Considerando que se trata de una modificación del presupuesto de obra, la cual obtuvo licencia municipal por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01.02.2019, con un presupuesto inicial de 62.057,77 euros.

Considerando que se ha aportado por parte del interesado solicitud en el que se pide que el presupuesto a considerar sea de 180.000€, adjuntando para ello de anexo al presupuesto.


Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Rectificar el punto segundo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01.02.2019, en la que se le concedía a D. Ismael Pérez Venegas y D^a Julia Macias Dorisa licencia de obras para la rehabilitación parcial de edificación en c/ Ganado, 13, finca registral nº 2.566, en cuanto al presupuesto de las obras, debiéndose considerar a efectos del Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, la cantidad de 180.000 euros.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados, D. Ismael Pérez Venegas y D^a Julia Macias Dorisa.

Tercero: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/269 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19
Observaciones		Página	2/34
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Presupuesto de las obras: 180.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 1.260,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 434,41 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 825,59 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 5.400,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 1.861,72 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 3.538,28 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 4.363,87 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/269:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 226/19: Licencia de segregación de parcela en Calle Yeguada, nº 2.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	11/09/2019 09:20:03 10/09/2019 10:27:19
Observaciones		Página	3/34
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Vista la solicitud que se reseña:
Solicitante: D. Manuel José Sánchez González.
Fecha de la solicitud: 12.04.2019, registro de entrada nº 2019003970.
Expte.: 226/2019
Objeto: licencia de segregación de parcela.
Lugar: c/ Yeguada, 2 en Medina Sidonia.

Considerando que con fecha 17.04.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 10 de mayo de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada subsanación ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDobQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDobQ==		Página	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Visto el informe jurídico evacuado al respecto por parte de la Secretaria de fecha 21.08.2019.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

2.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 278/19: Licencia de obras en Avda. Prado de la Feria, nº 32.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Solicitante: D. José Antonio Vega Seglar.

Fecha de solicitud de la licencia de obras: 06.05.2019, (registro de entrada nº 2019004651).

Nº expediente: 278/2019

Objeto: colocación de techo de pérgola.


Lugar: Avda. Prado de la Feria, 32, en Medina Sidonia.

Vista la renuncia presentada con fecha 25.06.2019 por parte de D. José Antonio Vega Seglar, respecto a la solicitud de licencia de obras para la colocación de techo de pérgola en el inmueble sito en el nº 32 de la Avda. Prado de la Feria en Medina Sidonia.

Considerando que el expediente iniciado se encontraba en la fase de tramitación administrativa, no habiendo concluido su procedimiento.

Visto el informe emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21.08.2019, en el cual se confirma que las obras referidas no se han llevado a cabo.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	11/09/2019 09:20:03 10/09/2019 10:27:19
Observaciones		Página	5/34
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por parte D. José Antonio Vega Seglar, respecto a la solicitud de licencia de obras para la colocación de techo de pérgola en el inmueble sito en el nº 32 de la Avda. Prado de la Feria en Medina Sidonia.

Segundo: Ordenar el archivo del expediente instruido y de todas las actuaciones iniciadas.

Tercero: Notificar la adopción de este acuerdo al interesado.”

2.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 421/19: Licencia de obras en Calle Larga, s/n.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a Antonio Francisco Candón González y María Isabel Melero Corro.

Fecha de solicitud: 09.07.2019, (registro de entrada nº 2019006734).

Nº expediente: 421/2019.

Finalidad de la actuación: construcción de vivienda unifamiliar.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Larga, 54, San José de Malcocinado, referencia catastral 11023A073000130000ZL y 11023A077000080000ZG en Medina Sidonia.


Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano consolidado, ordenanza nº 3, vivienda unifamiliar grado 2.

Documentación presentada: solicitud, documento técnico, título de propiedad, hoja de encargo de la dirección técnica, hoja de estadísticas de edificación y vivienda y justificante del pago de la tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D^a María Muñoz Corrales .

Presupuesto de ejecución de material: 111.693,31 euros.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19
Observaciones		Página	6/34
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.08.2019, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Antonio Francisco Candón González y María Isabel Melero Corroero, licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en c/ Larga, 54, San José de Malcocinado, referencia catastral 11023A073000130000ZL y 11023A077000080000ZG en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. En caso requerir la ocupación temporal de vía pública y/o corte de calle se solicitará la licencia sobre dicha actuación a los servicios municipales, especificando en su caso fecha/hora o emplazamiento de sistema de recogida de residuos.

. En ningún caso y en vista de la solución de cubierta planteada, deberá hacer cumplimiento de la servidumbre de aguas de vertido, realizando la solución constructiva que garantice el desagüe de manera correcta y siempre dentro del ámbito de la parcela.

. Una vez finalizadas las obras deberá solicitarse ante este Ayuntamiento, la correspondiente licencia de ocupación de la vivienda, acompañando a la misma de la siguiente documentación:

1.- Certificado acreditativo de la efectiva y completa finalización de las obras suscrito por técnico competente, así como de una declaración del mismo técnico sobre la conformidad de las obras ejecutadas con el proyecto autorizado por la licencia de obras correspondiente.


2.- Documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas en el inmueble conforme a su normativa reguladora (boletines) y, en su caso, certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministros.

3.- Certificado / autoliquidación de abono de tasas municipales para licencia de ocupación.

4.- Registro de Alta de edificación en catastro.

. Plazo de Inicio: 6 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	11/09/2019 09:20:03 10/09/2019 10:27:19
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

. Plazo de finalización de las obras: 12 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 111.693,31 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/270 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 111.693,31 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 781,85 €
- b. Pagado en autoliquidación: 781,85 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 3.350,80 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 3.350,80 €


3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 3.350,80 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/270:

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 434/19: Licencia de obras en Bda. Constitución, 11.1º B

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Dª Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, Dª Isabel Mª Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y Dª Mª Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:
Nombre o razón social del promotor: D/Dª. Alfonso Coronil Romero
Fecha de solicitud: 12.07.2019 (registro de entrada nº 2019006824).
Nº expediente: 434/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de solería y puertas.

Situación y emplazamiento de las obras: Bda. de la Constitución, 11.1.B en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 4 promociones unitarias.

Presupuesto de ejecución material: 1.500 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21.08.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/Dª Alfonso Coronil Romero, licencia de obras para sustitución de solería y puertas en Bda. de la Constitución, 11.1.B en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	Página		9/34	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.500 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/271 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.500,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 10,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 10,50 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 45,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 45,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 45,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/271:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	Página		10/34	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

2.6.- Expediente del área de Urbanismo nº 438/19: Licencia de obras en Avda. Prado de la Feria, 50

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Javier Ortega Ladrón de Guevara

Fecha de solicitud: 16.07.2019 (registro de entrada nº 2019006865).

Nº expediente: 438/2019.

Finalidad de la actuación: alicatado de patio trasero de vivienda.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. Prado de la Feria, 50 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencia adosada del Plan Parcial S.A.U. nº 6 “Prado de la Feria”.

Presupuesto de ejecución material: 300 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.08.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Conceder a D/D^a Javier Ortega Ladrón de Guevara, licencia de obras para alicatado de patio trasero de vivienda en Avda. Prado de la Feria, 50 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 300 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/272 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 300,00 €


1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 9,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 9,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 9,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/272:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19
Observaciones		Página	12/34
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.7.- Expediente del área de Urbanismo nº 440/19: Licencia de obras en Calle Ángel Butrón, s/n-1º A

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. Manuel Quintero Peralta

Fecha de solicitud: 18.07.2019 (registro de entrada nº 2019006927).

Nº expediente: 440/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de cuarto de baño por cocina.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Ángel Butrón s/n, 1^a A en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2, ampliación de casco.

Presupuesto de ejecución material: 950 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 22.08.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a Manuel Quintero Peralta, licencia de obras para sustitución de cuarto de baño por cocina en c/ Ángel Butrón s/n, 1^a A en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 950 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/273 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 950,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 6,65 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 6,62 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,03 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 28,50 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 28,50 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 28,53 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/273:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	Página		14/34	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.8.- Expediente del área de Urbanismo nº 454/19: Licencia de obras en Camino de la Flora s/n

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Comunidad de Propietarios Garajes Urbanización Miramar

Fecha de solicitud: 26.07.2019 (registro de entrada nº 2019007056).

Nº expediente: 454/2019.

Finalidad de la actuación: sustitución de puerta de garaje colectivo.

Situación y emplazamiento de las obras: Camino de la Flora s/n en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 3 del PEPRICH, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.

Presupuesto de ejecución material: 1.600 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 20.08.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a la Comunidad de Propietarios Garajes Urbanización Miramar, licencia de obras para la sustitución de puerta de garaje colectivo en Camino de la Flora s/n en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		Página	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.600 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/274 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.600,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 11,20 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 11,20 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 48,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 48,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 48,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/274:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Observaciones		Página	16/34	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

2.9.- Expediente del área de Urbanismo nº 496/19: Licencia de obras en Avda. del Mar. Centro Comercial, local A-4

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D^a. María Antonia Navarro Amador

Fecha de solicitud: 06.08.2019 (registro de entrada nº 2019007248).

Nº expediente: 496/2019.

Finalidad de la actuación: derribo de tabique.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. del Mar, Centro Comercial Local A-4 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza nº 2 ampliación de casco y nº 6 equipamiento.

Presupuesto de ejecución material: 1.000 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21.08.2019, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a D/D^a María Antonia Navarro Amador, licencia de obras para derribo de tabique en Avda. del Mar, Centro Comercial Local A-4 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	Página		17/34	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 1.000 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Aprobar la liquidación nº 23/2019/1/275 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 1.000,00 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
 - a. Cuota: 7,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 7,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
 - a. Cuota I.C.I.O.: 30,00 €
 - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
 - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO 30,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 30,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2019/1/275:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	Página		18/34	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

7.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 412/18. Archivo del procedimiento iniciado para restitución de la vía pública “Camino de la Fuente Chica”.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el expediente iniciado por deficiencias observadas en el camino de la Fuente Chica y que vienen originados de las obras de acometida para canalización eléctrica, realizadas por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, expediente nº 412/2018.

Vistos el informe evacuados al respecto por parte del Técnico de Medio Ambiente y Urbanismo con fecha 03.09.2019.

Vistos los antecedentes siguientes:

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones		Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		Página 19/34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

“Primero.- Con fecha 23 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local concede licencia de obras a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la construcción de línea de MT aéreo subterránea para suministro a polígono industrial “El Machorro” desde la subestación sita en la calle 28 de febrero por el camino de la Fuente Chica hasta el citado Polígono Industrial.

Segundo.- Con fecha 29 de mayo de 2018, la Policía Local emite informe en el que da cuenta de diversas deficiencias observadas en el camino de la Fuente Chica y que vienen originados en las obras acometidas para la canalización eléctrica.

La Policía Local identifica como empresa constructora de los trabajos a la mercantil Lirola Ingeniería y Obras.

Tercero.- Con fecha 26 de octubre de 2018 el arquitecto técnico municipal emite informe con el siguiente contenido:

“Con fecha 23/06/2017 la Junta de Gobierno Local concedió licencia de obras a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la construcción de una línea de media tensión aéreo-subterránea para el suministro al polígono industrial “El Machorro” partiendo desde la Subestación eléctrica existente en la c/ 28 de Febrero.

Dichas obras han finalizado recientemente y las vías públicas afectadas por donde discurre dicha línea eléctrica no se han repuesto adecuadamente lo que viene originando perjuicios para la circulación rodada y provocando más daños.

Realizada visita al trazado de la línea se observa:

- Hundimiento generalizado del pavimento de la zanja por donde discurre la línea enterrada, ocasionado bien por la utilización de relleno no apropiado de zanjas o por falta de compactación del material, así como falta de solape del asfaltado.

- Hundimiento de varias tapas de arquetas modelo Endesa A-2, así como deficiente encaje de las mismas, tanto de la tapa propiamente dicha, del marco y del terreno de alrededor.

- Existencia de tapas de arquetas en la línea de rodadura de los vehículos, arquetas que no figuran en el proyecto aprobado.

- Trazado de la red no adecuado en el tramo en el tramo de la carretera: no debería haberse ejecutado en la calzada sino bajo el acerado o bajo línea de bordillo.

- Cegado de cunetas en el camino de terrizo de la Fuente Chica por las tierras sobrantes procedentes de la excavación de las zanjas.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones		Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		Página	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Las obras necesarias son la reparación de los desperfectos enumerados:

- *Reposición del pavimento de asfalto de zanjas ejecutándolo con solape, previa adecuada compactación y/o sustitución del material de relleno.*
- *Reparación del asiento de las tapas de las arquetas y adecuado encaje de las mismas con sustitución de marcos deteriorados.*
- *Eliminación de las arquetas existentes en la calzada de la carretera sobre la línea de rodadura de los vehículos.*
- *Reposición de las cunetas en el carril de terrizo y evacuación a vertedero de los materiales sobrantes existentes en dicho carril.”*

Cuarto.- Con fecha 20 de diciembre de 2018, el arquitecto técnico municipal emite nuevo informe con el siguiente contenido:

Con fecha 23/06/2017 la Junta de Gobierno Local concedió licencia de obras a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la construcción de una línea de media tensión aéreo-subterránea para el suministro al polígono industrial “El Machorro” partiendo desde la Sub-estación eléctrica existente en la c/ 28 de Febrero.

Finalizadas dichas obras las vías públicas afectadas por donde discurre dicha línea eléctrica no se han repuesto adecuadamente lo que viene originando perjuicios para la circulación rodada y provocando más daños.

Realizada visita al trazado de la línea se observa:

- *Hundimiento generalizado del pavimento de la zanja por donde discurre la línea enterrada, ocasionado bien por la utilización de relleno no apropiado de zanjas o por falta de compactación del material, así como falta de solape del asfaltado.*
- *Hundimiento de varias tapas de arquetas modelo Endesa A-2, así como deficiente encaje de las mismas, tanto de la tapa propiamente dicha, del marco y del terreno de alrededor.*
- *Existencia de tapas de arquetas en la línea de rodadura de los vehículos.- Trazado de la red no adecuado en el tramo en el tramo de la carretera: no debería haberse ejecutado en la calzada sino bajo el acerado o bajo línea de bordillo.*
- *Cegado de cunetas en el camino de terrizo de la Fuente Chica por las tierras sobrantes procedentes de la excavación de las zanjas.*

Las obras necesarias son la reparación de los desperfectos enumerados:

- *Reposición del pavimento de asfalto de zanjas ejecutándolo con solape, previa adecuada compactación y/o sustitución del material de relleno.*
- *Reparación del asiento de las tapas de las arquetas y adecuado encaje de las mismas con sustitución de marcos deteriorados.*
- *Eliminación de las arquetas existentes en la calzada de la carretera sobre la línea de rodadura de los vehículos.*

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- *Reposición de las cunetas en el carril de terrizo y evacuación a vertedero de los materiales sobrantes existentes en dicho carril.*

VALORACION DE LAS OBRAS DE REPARACION NECESARIAS.

PARTIDA	LONGITUD	ANCHO	ALTO	TOTAL	P.U.	IMPORTE
M ² corte de pavimento asfáltico.	750,00		0,08	60,00	12,00	720,00
M ³ levantado a máquina firme base granular.	750,00	1,10	0.20	165,00	10,00	1.650,00
M ³ relleno y compactado zanjas.	750,00	1,10	0,12	99	12,00	1.188,00
M ² pavimento M.B.C. G-12 8 cms.	750,00	1,10		825,00	7,00	5.775,00
Ud. corrección tapas fundición arquetas.	22			22	40,00	880,00
Ud. ejecución cunetas tapadas.	1			1	850,00	850,00
21% IVA						2.323,23 €.
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA						13.386,23 €.

Para la contratación y/o ejecución de las obras se considera que el documento técnico suficiente es una memoria valorada.”

Quinto.- Con fecha 1 de marzo de 2019, la Junta de Gobierno Local adoptó resolución basada en los siguientes puntos de acuerdo:

“Primero.- Iniciar procedimiento con objeto de proceder a restituir la vía pública denominada Camino de la Fuente Chica al estado anterior a la ejecución de obra para la construcción de línea de MT aéreo subterránea para suministro a polígono industrial “El Machorro” autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de junio de 2017, resultando promotor de la misma la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Segundo.- Otorgar un plazo de un mes para que por parte de los interesados procedan a la reparación voluntaria de los desperfectos detectados en la vía pública indicada y de acuerdo con lo informado por el arquitecto técnico municipal en su informe de 20 de diciembre de 2018 y que se ha reproducido en el expediente.

Tercero.- Advertir a los interesados que en caso de que no se proceda a ejecutar las obras indicadas por el arquitecto técnico municipal en su informe de 20 de diciembre de 2018 en el plazo indicado en el punto anterior y que se ha reproducido en el expediente, se podrán ejecutar de manera

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDobQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDobQ==		Página 22/34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

subsidiaria por esta Administración y con cargo a los interesados.

Cuarto.- Evacuar trámite de audiencia por plazo de 15 días a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Sexto.- Con fecha 21 de marzo de 2019, por parte de un representante de la empresa Lirola Ingeniería y Obras se presenta escrito en el que se solicita la devolución del aval depositado.

Séptimo.- Con fecha 5 de abril de 2019, por parte de un representante de la empresa Lirola Ingeniería y Obras se presenta escrito en el que se solicita respuesta al informe presentado en el que subsana las incidencias existentes en las obras de canalización eléctrica, así como sea devuelto el aval depositado.

Octavo.- El arquitecto técnico municipal en informe de fecha 30 de abril de 2019 da cuenta de lo siguiente:

“Con fecha 23/06/2017 la Junta de Gobierno Local concedió licencia de obras a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la construcción de una línea de media tensión aéreo-subterránea para el suministro al polígono industrial “El Machorro” partiendo desde la Sub-estación eléctrica existente en la c/ 28 de Febrero.

Finalizadas dichas obras las vías públicas afectadas por donde discurre dicha línea eléctrica no se han repuesto adecuadamente lo que viene originando perjuicios para la circulación rodada y provocando más daños.

Realizada visita al trazado de la línea se observa:

- Hundimiento generalizado del pavimento de la zanja por donde discurre la línea enterrada, ocasionado bien por la utilización de relleno no apropiado de zanjas o por falta de compactación del material, así como falta de solape del asfaltado.

- Hundimiento de varias tapas de arquetas modelo Endesa A-2, así como deficiente encaje de las mismas, tanto de la tapa propiamente dicha, del marco y del terreno de alrededor.

- Existencia de tapas de arquetas en la línea de rodadura de los vehículos.

- Trazado de la red no adecuado en el tramo en el tramo de la carretera: no debería haberse ejecutado en la calzada sino bajo el acerado o bajo línea de bordillo.

- Cegado de cunetas en el camino de terrizo de la Fuente Chica por las tierras sobrantes procedentes de la excavación de las zanjas.

Posteriormente se han realizado algunas de las reparaciones de los desperfectos enumerados, no obstante al día de la fecha no se ha ejecutado:

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDobQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones		Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDobQ==		Página 23/34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- Reposición del pavimento de asfalto en zanja junto a la sub-estación eléctrica y Centro de Salud.
- Reposición de las bandas sonoras carretera Avda. del Santísimo.
- Reposición de las cunetas en el carril de terrizo y evacuación a vertedero de los materiales sobrantes existentes en dicho carril.

VALORACION DE LAS OBRAS DE REPARACION NECESARIAS.

PARTIDA	LONGITUD	ANCHO	ALTO	TOTAL	P.U.	IMPORTE
M ² corte de pavimento asfáltico.	100,00		0,08	4	12,00	96,00
M ³ levantado a máquina firme base granular.	50,00	1,10	0,20	11,00	10,00	110,00
M ³ relleno y compactado zanjas.	50,00	1,10	0,12	6,60	12,00	79,20
M ² pavimento M.B.C. G-12 8 cms.	50,00	1,10		55,00	7,00	385,00
Ml banda sonora	8,80			8,80	72,00	633,60
Ud. ejecución cunetas tapadas.	1			1	850,00	850,00

SUMA: 2.153,80 €.

21% IVA: 452,30€.

TOTAL PRESUPUESTO 2.606,10€.

CONTRATA:

Noveno.- Con fecha 9 de mayo de 2019, por parte de un representante de la empresa Lirola Ingeniería y Obras se presenta escrito en el que se solicita nuevamente el visto bueno al informe presentado, así como la devolución del aval aportado. Presentando nuevo escrito con fecha 24 de mayo de 2019 en que en este caso requiere informe favorable del Técnico de Urbanismo, así como se le devuelva el aval depositado.

Décimo.- Finalmente el arquitecto técnico municipal en informe de 24 de junio de 2019 en el que se da cuenta de lo siguiente:

“Con fecha 23/06/2017 la Junta de Gobierno Local concedió licencia de obras a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía para la construcción de una línea de media tensión aéreo-subterránea para el suministro al polígono industrial “El Machorro” partiendo desde la Sub-estación eléctrica existente en la c/ 28 de Febrero.

Una vez finalizadas las obras se constató la existencia de desperfectos en la vía pública por donde discurría el trazado de la línea eléctrica, siendo objeto de varios informes para su reparación y posteriores actuaciones de subsanación por parte de la empresa constructora.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDobQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	Página		24/34	
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDobQ==		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Al día de la fecha se han repuesto adecuadamente los pavimentos afectados y las deficiencias iniciales.

Por lo tanto, se han ejecutado las obras y actuaciones ordenadas.”

Vistos los fundamentos de derecho siguientes:

- a) “Primero.- El art. 3.1 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, define como bienes de uso público los caminos, plazas, calles, paseos, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local.

Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la citada Ley las Entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos.

Segundo.- En el ámbito de la legislación autonómica, el artículo 51 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía incide en la obligación de conservar y proteger los bienes públicos que forman parte de su patrimonio. Resultando obligadas a ejercitar las acciones e interponer los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para la adecuada defensa de sus bienes y derechos.

Tercero.- Por otra parte el artículo 75 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía expone con claridad que las autoridades y el personal al servicio de las entidades locales que tuvieren a su cargo la gestión y utilización de los bienes o derechos de las mismas están obligadas a su custodia, conservación, aprovechamiento y explotación racional, respondiendo ante la entidad de los daños y perjuicios que les sobrevengan por su actuación con dolo, culpa o negligencia graves. Esta responsabilidad será exigida en vía administrativa previa audiencia del interesado. Las personas que, aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las entidades locales u ocupen bienes sin título habilitante o lo utilicen contrariando su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas con una multa cuyo importe se determinará por el órgano competente entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, con independencia de la reparación del daño y de la restitución de lo usurpado. En todo caso se dará audiencia al infractor.

Para la graduación de la sanción a aplicar, dentro de los límites establecidos en el apartado anterior, se tendrán en cuenta la cuantía del daño, el beneficio

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Observaciones		Página	25/34	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

obtenido por el infractor, así como su reincidencia y circunstancias personales y económicas.

La entidad local no podrá, en ningún caso, dejar de adoptar las medidas tendentes a devolver los bienes al estado anterior a la producción del daño.”

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Archivar el procedimiento iniciado con objeto de proceder a restituir la vía pública denominada Camino de la Fuente Chica al estado anterior a la ejecución de obra para la construcción de línea de MT aéreo subterránea para suministro a polígono industrial “El Machorro” autorizada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de junio de 2017, resultando promotor de la misma la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Segundo.- Tramítese la devolución del aval presentado de acuerdo con el procedimiento establecido.”

PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Observaciones		Página	26/34	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.

17.1.- Expediente del área de Urbanismo nº 407/19: Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en C/ San Juan de Dios.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	11/09/2019 09:20:03 10/09/2019 10:27:19	
Observaciones		Página	27/34	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Solicitante: D. Andrés Aparicio García.

Fecha de solicitud: 04.07.2019, (registro de entrada nº 2019006607).

Nº expediente: 407/2019

Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de venta de revistas y artículos de regalos, concedida con fecha 24.07.1992.

Lugar: c/ San Juan de Dios, 16 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21.08.2019, donde se confirma que la mencionada actividad ha dejado de ejercerse desde hace aproximadamente cuatro meses.

Consta asimismo en el expediente informe evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 30.08.2019., donde propone se proceda a la aceptación de la renuncia solicitada en cuanto al cese de la actividad, la cual no conlleva, salvo los supuestos de extinción expuestos en la Ordenanza Municipal reguladora del libre Acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Término de Medina Sidonia, la baja en la licencia de actividad al ser ésta otorgada sobre el inmueble de manera indefinida.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aceptar la renuncia de D. Andrés Aparicio García, con D.N.I. nº 31.227.977-A, en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 24.07.1992, para la actividad de venta de revistas y artículos de regalos en c/ San Juan de Dios, 16 en Medina Sidonia, sin que ello suponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.

Segundo.- Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	Página		28/34	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

17.2.- Expediente del área de Urbanismo nº 482/19: Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en Plaza de España, nº 6 Bajo

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D^a María de la Paz Sánchez Cornejo.

Fecha de solicitud: 10.07.2019, (registro de entrada nº 2019006759).

Nº expediente: 482/2019.

Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de agencia de seguros, concedida con fecha 18.05.2012.

Lugar: Plaza de España, 6 bajo en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21 de agosto de 2019, donde se expresa que el local lleva sin actividad desde hace aproximadamente 6 meses.

Consta asimismo en el expediente informe evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 30.08.2019, donde propone se proceda a la extinción de la licencia de apertura por el motivo de cese de la actividad y a solicitud del titular de la misma.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma, procede declarar la extinción de la licencia de apertura concedida al ser causa de extinción de la misma el cese de la actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Medina Sidonia, en el que se determina los supuestos de caducidad de las licencias y, concretamente en su apartado c) por “La inactividad o cierre por un periodo superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular”.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones		Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		Página 29/34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de agencia de seguros en Plaza de España, 6 bajo en Medina Sidonia, cuyo titular era D^a María de la Paz Sánchez Cornejo, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente cuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.3.- Expediente del área de Urbanismo nº 483/19: Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en C/ San Juan, nº 19.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D^a Juan Antonio Herrera Gautier.

Fecha solicitud: 19.07.2019, registro de entrada 2019007524.

Asunto: solicitud de baja de la licencia de la actividad de peluquería, tramitada mediante declaración responsable.

Emplazamiento: c/ San Juan, 19.

Nº Expediente: 483/2019

Documentación aportada:

. Solicitud.

. Tarjeta acreditativa de la licencia.

Normativa de aplicación:


- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).

- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Consta en el expediente informe emitido al respecto por parte de Jefatura de la Policía Local de fecha 21.08.2019, donde se informa que la actividad referida se encuentra actualmente cerrada desde hace aproximadamente dos meses.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 30.08.2019.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19
Observaciones		Página	30/34
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la baja de la actividad de peluquería, tramitada mediante declaración responsable en el local sito en c/ San Juan, 19, a instancia del titular de la misma D. Juan Antonio Herrera Gautier.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

17.4.- Expediente del área de Urbanismo nº 498/19: Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en Plaza Iglesia Mayor, nº 4.

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:

Solicitante: D^a María de la Paz Bancalero Ballesteros.

Fecha de solicitud: 07.08.2019, (registro de entrada nº 2019007281).

Nº expediente: 498/2019.

Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de bar-restaurante, concedida con fecha 02.09.2016.

Lugar: Plaza de la Iglesia Mayor, 4 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21 de agosto de 2019, donde se expresa que el local lleva sin actividad desde hace aproximadamente más de 1 año.

Consta asimismo en el expediente informe evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 30.08.2019, donde propone se proceda a la extinción de la licencia de apertura por el motivo de cese de la actividad y a solicitud del titular de la misma.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma, procede declarar la extinción de la licencia de apertura concedida al ser causa de extinción de la misma el cese

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	Página		31/34	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

de la actividad.

Visto lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal reguladora del libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Municipio de Medina Sidonia, en el que se determina los supuestos de caducidad de las licencias y, concretamente en su apartado c) por “La inactividad o cierre por un periodo superior a seis meses, salvo causa no imputable al titular”.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la extinción de la licencia de apertura de la actividad de bar-restaurante en Plaza de la Iglesia Mayor, 4 en Medina Sidonia, cuyo titular era D^a María de la Paz Bancalero Ballesteros, ante el plazo de seis meses sin ejercer la actividad.

Segundo.- Notificar el presente cuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

17.5.- Expediente del área de Urbanismo nº 499/19: Extinción de licencia de apertura de establecimiento sito en C/ San Juan, nº 6

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 5 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, D^a Jenifer Gutiérrez Flores, D. Antonio de la Flor Grimaldi, D^a Isabel M^a Quintero Fernández, D. Santiago Gutiérrez Ruiz y D^a M^a Isabel Gautier Bolaños, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Visto el contenido del expediente que se reseña:

Solicitante: D/D^a María de la Paz Bancalero Ballesteros.

Fecha solicitud: 07.08.2019, registro de entrada 2019007282.

Asunto: solicitud de baja de la licencia de la actividad de venta de alimentos envasados, tramitada mediante declaración responsable.

Emplazamiento: c/ San Juan, 6.

Nº Expediente: 499/2019


Documentación aportada:

- . Solicitud.
- . Justificante baja IAE.
- . Copia DNI.

Normativa de aplicación:

- Ordenanza Municipal (O.M.) Reguladora del Libre Acceso a las Actividades de Servicios (BOP de Cádiz nº31 del 15.02.2012).

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	11/09/2019 09:20:03 10/09/2019 10:27:19
Observaciones		Página	32/34
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

- RDL 19/2012 de 25/05/2012. (BOE nº126 de 26/05/2012). Medidas urgentes de liberalización del comercio.

Visto el informe emitido al respecto por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 21.08.2019, donde se informa que la actividad referida se encuentra actualmente cerrada desde hace aproximadamente cinco o seis meses.

Consta en el expediente informe jurídico de la Secretaría General de fecha 30.08.2019.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar la baja de la actividad de venta de alimentos envasados, tramitada mediante declaración responsable en el local sito en c/ San Juan, 6, a instancia del titular de la misma D^a María de la Paz Bancalero Ballesteros.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones		Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		Página 33/34	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MEDINA SIDONIA

Número	Fecha del Decreto	Área	Extracto de la parte resolutive
900	03/09/19	Secretaría	Corrección de errores en Decreto de 5 de agosto de aprobación del proyecto de "Rehabilitación de la Escuela de Hostelería-antiguo Matadero" del programa PROFEA 2019 EMPLEO ESTABLE en cuanto al presupuesto del proyecto
901	03/09/19	Secretaría	Corrección de errores en Decreto de 5 de agosto de aprobación del proyecto "Mejores urbanas varias en Los Badalejos Medina Sidonia (Cádiz)" del Programa PFOEA 2019. GARANTÍA DE RENTAS, en cuanto al presupuesto del proyecto
902	04/09/19	Secretaría	Desistimiento del procedimiento de contratación del "Suministro de productos para el almacén municipal de alimentos" por infracción insubsanable.de las normas del procedimiento

PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:00 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE
Manuel Fernando Macías Herrera

LA SECRETARIA GENERAL
Cristina Barrera Merino.

Código Seguro De Verificación:	i31EbMuBB20539+NUGDObQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	11/09/2019 09:20:03	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/09/2019 10:27:19	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i31EbMuBB20539+NUGDObQ==		Página 34/34	